

B.16. FORMATO DE ARCHIVO POSICION AL CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN INSTRUMENTOS DERIVADOS Y PACTOS

Mensualmente se deberá informar la posición de la compañía en instrumentos derivados y pactos tanto para cobertura como para inversión mediante el archivo DPaammdd.TXT.

Donde:

aa corresponde a los dos últimos dígitos del año del período que se informa y mm corresponde al mes del periodo que se informa.

El archivo deberá ser grabado con la siguiente estructura:

- Identificación (Registro Tipo 1) : contendrá información que permita identificar a la Compañía que informa y período de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (Registro Tipo 2) : contendrá información de los Contratos de Opciones.
- Detalle (Registro Tipo 3) : contendrá información de los Contratos de Forwards y Futuros de moneda.
- Detalle (Registro Tipo 4) : contendrá información de los Contratos de Forwards y Futuros de tasa o Renta Fija.
- Detalle (Registro Tipo 5) : contendrá información de los Contratos de Forwards y Futuros de acciones e índices accionarios.
- Detalle (Registro Tipo 6) : contendrá información de los Contratos de Swaps.
- Detalle (Registro Tipo 7) : contendrá información de los Contratos de Pactos.
- Totales (Registro Tipo 8) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que se informará un solo registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Registro tipo 1 de IDENTIFICACION

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM, éste deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(361)

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "2".	9(01)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(10)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(03)
FECHA_DE_COMPRA_DE_LA_OPERACION	Corresponde informar la fecha de compra de la operación con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_VENCIMIENTO_DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PLAZO	Número de días que le resta al contrato de derivados al vencimiento desde la fecha de valorización. En el caso de instrumentos derivados de tasa o emitidos sobre instrumentos de renta fija donde el activo subyacente al contrato sea un instrumento de renta fija, corresponderá al número de días que le resta para su vencimiento al mencionado activo subyacente.	9(05)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Corresponde informar la menor clasificación de riesgo vigente de la contraparte de la operación.	X(15)

ACTIVO_OBJETO_ POSICIÓN_LARGA (nombre)	Corresponde informar el activo objeto en el cual esta expresada la posición larga de la opción. Para instrumentos de Renta Fija y de Intermediación Financiera corresponde obligatoriamente informar el código nemotécnico de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085, o la que la reemplace, de esta Superintendencia. En el caso de instrumentos de renta variable corresponderá al código nemotécnico asignado por las entidades bursátiles. En el caso de instrumentos extranjeros o de instrumentos de renta fija emitidos por empresas nacionales y transados en el extranjero, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
ACTIVO_OBJETO_ POSICIÓN_CORTA (nombre)	Corresponde informar el activo objeto en el cual esta expresada la posición corta de la opción. Para instrumentos de Renta Fija y de Intermediación Financiera corresponde obligatoriamente informar el código nemotécnico de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085, o la que la reemplace, de esta Superintendencia. En el caso de instrumentos de renta variable corresponderá al código nemotécnico asignado por las entidades bursátiles. En el caso de instrumentos extranjeros o de instrumentos de renta fija emitidos por empresas nacionales y transados en el extranjero, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
ACTIVO_OBJETO_ POSICIÓN_LARGA (monto)	Corresponde al monto en moneda extranjera establecido por contrato a ser recibido en una fecha futura.	9(15)V9(02)
ACTIVO_OBJETO_ POSICIÓN_CORTA (monto)	Corresponde al monto en moneda extranjera establecido por contrato a ser entregado en una fecha futura. Deberá siempre tener asociado un signo negativo.	-9(15)V9(02)
ACTIVO_OBJETO (unidades)	Número de unidades establecidas por contrato a ser intercambiadas en una fecha futura.	9(10)
MONEDA	Corresponde a la moneda en la cual está denominado el derivado, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidad monetaria. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(06)
PRECIO_DE_EJERCICIO	Precio de intercambio a futuro fijado por una unidad del activo subyacente. Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado.	9(10)V9(04)
PRECIO_SPOT_ DEL ACTIVO_ SUBYACENTE	Precio de cierre observado, del día anterior, del activo subyacente a la opción. Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado.	9(10)V9(04)
DELTA_DE_LA_ OPCION	Medida de sensibilidad del precio de la opción frente a cambios en el valor del activo subyacente. El cambio indica el aumento en el valor de la opción cuando el precio del activo subyacente aumenta en \$1. Debe ser expresado con un número entre 0 y 1.	9(01)V9(04)

BETA_DEL_ACTIVADO_SUBYACENTE	Covarianza entre el rendimiento del portafolio de mercado y el rendimiento del activo subyacente, dividido por la varianza del rendimiento del portafolio de mercado. El beta es la medida de riesgo sistemático del activo subyacente.	-9(02)V9(02)
VERTICE (nombre)	Corresponde al nombre del Vértice de Riesgo en el cual se deberá asignar el flujo respectivo de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace. Los Vértices de Riesgo se describen en el N°3 del Anexo N°1 de la mencionada Norma de Carácter General N°148. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación, Vértices de Riesgo.	X(10)
VERTICE (monto)	Corresponde al monto asignado al Campo VERTICE (nombre) mencionado anteriormente. Este monto debe ser calculado de acuerdo a lo instruido en la letra e) del número 4.4 de la NCG N° 148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.	9(10)V9(02)
VERTICE_UF/US\$	Monto asignado al Campo Vértice Tipo de Cambio UF/US\$, debe estar expresado en UF según lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, cuando corresponda.	9(10)V9(02)
VERTICE_UF	Monto asignado al Vértice UF, en el caso que corresponda. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.	9(10)V9(02)
PRIMA_DE_LA_OPCION (monto)	Corresponde informar el valor de la prima de la opción. Debe ser expresado en la moneda en la cual está expresado el derivado.	9(13)V9(02)
PRIMA_DE_LA_OPCION (moneda)	Corresponde informar el tipo de moneda en que se encuentra expresada la prima de la opción, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, Unidades monetarias.	X(06)
VALOR_DE_MERCADO_DEL_ACTIVADO_OBJETO_A_LA_FECHA_DE_INFORMACION	Corresponde informar el monto del valor de mercado, del activo objeto a la fecha de información. Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado.	9(15)V9(02)
NUMERO_DE_CONTRATOS	Corresponde informar el número de contratos de la opción comprados o vendidos en cada operación.	9(06)
ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario</p>	X(05)

	<p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	
NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
NOMBRE_CARTERA	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(40)

Registro tipo 3 DETALLE

INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FORWARDS Y FUTUROS DE MONEDA

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "3".	9(01)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(10)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(03)
FECHA_DE_COMPRA_DE_LA_OPERACION	Corresponde informar la fecha de compra de la operación con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)

FECHA_DE_VENCIMIENTO_DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PLAZO	Número de días que le resta al contrato de derivados al vencimiento desde la fecha de valorización. En el caso de instrumentos derivados de tasa o emitidos sobre instrumentos de renta fija donde el activo subyacente al contrato sea un instrumento de renta fija, corresponderá a los días que le resta para su vencimiento al mencionado activo subyacente.	9(05)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Corresponde informar la menor clasificación de riesgo vigente de la contraparte de la operación.	X(15)
ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera: Las tres primeras letras serán: APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones. La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio. Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará: VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.	X(05)

NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
NOMBRE_CARTERA	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_LARGA (nombre)	Moneda en la cual está expresada la posición larga en el contrato forward o futuro. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidad monetaria. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(06)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_CORTA (nombre)	Moneda en la cual está expresada la posición corta en el contrato forward o futuro. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidad monetaria. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(06)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_LARGA (monto)	Corresponde al monto en moneda extranjera establecido por contrato que debe ser recibido en una fecha futura.	9(15)V9(02)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_CORTA (monto)	Corresponde al monto en moneda extranjera establecido por contrato a ser entregado en una fecha futura. Deberá siempre tener asociado un signo negativo.	-9(15)V9(02)
T. C. FUTURO CONTRATO	Corresponde al tipo de cambio a futuro establecido en el contrato y deberá ser expresado de acuerdo a la moneda extranjera establecida por contrato a ser entregada o recibida en una fecha futura.	9(06)V9(02)
TIPO_DE_CAMBIO_A_FUTURO	<p>Tipo de cambio a futuro de mercado a la fecha de valorización, para un contrato de similares características al valorizado, entendiéndose por características del contrato, el activo subyacente y la fecha que le resta al vencimiento desde la fecha de valorización. Este debe ser expresado de acuerdo a la moneda extranjera establecida por contrato a ser entregada o recibida en una fecha futura.</p> <p>Corresponderá al informado por los mercados donde se transaron los respectivos contratos, pudiendo ser obtenido desde medios de información de reconocido prestigio internacional.</p> <p>En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá al Tipo de cambio spot o de mercado a la fecha de valorización.</p>	9(06)V9(02)

T. C._ EXTRANJERA- DÓLAR_A_ FUTURO	Se informará solo si la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward o futuro es distinta al dólar y corresponderá al tipo de cambio a futuro de mercado a la fecha de valorización, para un contrato de similares características al valorizado, entendiéndose por características del contrato, el activo subyacente y la fecha que le resta al vencimiento desde la fecha de valorización. Este debe ser expresado como X unidades de moneda extranjera por 1 US\$. Corresponderá al informado por los mercados donde se transaron los respectivos contratos, pudiendo ser obtenido desde medios de información de reconocido prestigio internacional. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá al Tipo de cambio spot o de mercado a la fecha de valorización. En el caso que la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward o futuro es el dólar deberá informarse con ceros.	9(06)V9(02)
T. C._DOLAR_ A_ FUTURO	Se informará solo si la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward o futuro es dólar y corresponderá al tipo de cambio a futuro de mercado a la fecha de valorización, para un contrato de similares características al valorizado, entendiéndose por características del contrato, el activo subyacente y la fecha que le resta al vencimiento desde la fecha de valorización. Este debe ser expresado como X unidades de \$ por 1US\$. Corresponderá al informado por los mercados donde se transaron los respectivos contratos, pudiendo ser obtenido desde medios de información de reconocido prestigio internacional. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá al Tipo de cambio spot o de mercado (dólar observado informado por el Banco Central de Chile) a la fecha de valorización. En el caso que la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward o futuro es distinta al dólar deberá informarse con ceros.	9(04)V9(02)
T. C._DOLAR_ OBSERVADO	Se informará solo si la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward o futuro es distinta al dólar, y corresponderá al tipo de cambio spot observado a la fecha de valorización del contrato, expresado como X unidades de \$ por 1US\$. Corresponderá al informado diariamente por el Banco Central de Chile. En el caso que la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward o futuro es el dólar deberá informarse con ceros.	9(06)V9(02)
VERTICE_UF/US\$	Monto asignado al Vértice Tipo de Cambio UF/US\$, debe estar expresado en UF según lo mencionado en la Norma de Carácter General N° 148, o la que la modifique o reemplace, cuando corresponda.	9(10)V9(02)
VERTICE_UF	Monto asignado al Vértice UF, en el caso que corresponda. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N° 148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.	9(10)V9(02)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(170)

Registro tipo 4 DETALLE INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FORWARDS Y FUTUROS DE TASA O RENTA FIJA

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "4".	9(01)

TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(10)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(03)
FECHA_DE_COMPRA_DE_LA_OPERACION	Corresponde informar la fecha de compra de la operación con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_VENCIMIENTO_DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PLAZO	Número de días que le resta al contrato de derivados al vencimiento desde la fecha de valorización. En el caso de instrumentos derivados de tasa o emitidos sobre instrumentos de renta fija donde el activo subyacente al contrato sea un instrumento de renta fija, corresponderá a los días que le resta para su vencimiento al mencionado activo subyacente.	9(05)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Corresponde informar la menor clasificación de riesgo vigente de la contraparte de la operación.	X(15)
ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera: Las tres primeras letras serán: APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de	X(05)

	<p>constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	
NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
NOMBRE_CARTERA	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
ACTIVO_OBJETO (nombre)	<p>Tasa, nocional o instrumento de renta fija subyacente al forward o futuro, en el cual está expresado el contrato forward o futuro. En el caso de tratarse de un instrumento de renta fija nacional corresponde obligatoriamente informar el código nemotécnico de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085, o la que la reemplace, de esta Superintendencia. En el caso de instrumentos financieros de renta fija emitidos por empresas extranjeras o por empresas nacionales y transados en el extranjero, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.</p>	X(30)
ACTIVO_OBJETO (monto)	<p>Corresponde al valor del Bono o valor nocional establecido por contrato a ser intercambiado en una fecha futura. Debe informarse en la moneda establecida en el contrato forward o futuro.</p>	9(15)V9(2)
MONEDA	<p>Corresponde a la moneda en la cual está denominada la tasa, el nocional o el instrumento de renta fija bajo el cual fue emitido el derivado, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidad monetaria. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.</p>	X(06)
TASA_A_FUTURO_CONTRATO	<p>Corresponde a la tasa a futuro, valor futuro, monto nocional a futuro o precio a futuro de mercado del instrumento de renta fija subyacente al forward o futuro establecido en el contrato que debe entregarse o recibirse en una fecha futura.</p>	X(30)

TASA_A_FUTURO	Tasa futura de mercado, valor futuro de mercado, monto notional a futuro o precio a futuro de mercado del instrumento de renta fija subyacente al forward, o futuro a la fecha de valorización, para un contrato de similares características al valorizado, entendiéndose por características del contrato, el activo subyacente y la fecha que le resta al vencimiento desde la fecha de valorización. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá a la tasa o precio spot de mercado del instrumento de renta fija subyacente al forward o futuro a la fecha de valorización.	X(30)
T. C._ EXTRANJERA_ DÓLAR	Se informará solo si la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward o futuro es distinta al dólar y corresponderá al tipo de cambio observado a la fecha de valorización del contrato. Este debe ser expresado como X unidades de moneda extranjera por 1 US\$, utilizado por la compañía para realizar la conversión a dólares. Deberá corresponder al informado por medios de información de reconocido prestigio internacional.	9(06)V9(02)
T. C. DÓLAR_ OBSERVADO	Corresponderá al tipo de cambio observado a la fecha de valorización del contrato, expresado como X unidades de \$ por 1US\$. Corresponderá al informado diariamente por el Banco Central de Chile.	9(06)V9(02)
VERTICE_RENTA_ FIJA (nombre)	Corresponde al nombre del Vértice de Riesgo en el cual se deberá asignar el flujo respectivo, de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace. En caso que el activo subyacente al forward o futuro sea un instrumento de renta fija se asignará de acuerdo al vencimiento del mencionado activo y en caso que el activo subyacente no sea un instrumento de renta fija, de acuerdo a la fecha de vencimiento del contrato respectivo. Los Vértices de Riesgo se describen en el N°3 del Anexo N°1 de la mencionada Norma de Carácter General N°148. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación, Vértices de Riesgo.	X(10)
VERTICE_RENTA_ FIJA (monto)	Corresponde al monto asignado al Campo VERTICE RENTA FIJA (nombre) mencionado anteriormente. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.	9(10)V9(02)
VERTICE_UF/US\$	Monto asignado al Vértice Tipo de Cambio UF/US\$, debe estar expresado en UF según lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, cuando corresponda.	9(10)V9(02)
VERTICE_UF	Monto asignado al Vértice UF, en el caso que corresponda. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.	9(10)V9(02)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(104)

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "5".	9(01)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(10)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(03)
FECHA_DE_COMPRA_DE_LA_OPERACION	Corresponde informar la fecha de compra de la operación con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_VENCIMIENTO_DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PLAZO	Número de días que le resta al contrato de derivados al vencimiento desde la fecha de valorización. En el caso de instrumentos derivados de tasa o emitidos sobre instrumentos de renta fija donde el activo subyacente al contrato sea un instrumento de renta fija, corresponderá a los días que le resta para su vencimiento al mencionado activo subyacente.	9(05)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Corresponde informar la menor clasificación de riesgo vigente de la contraparte de la operación.	X(15)
ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_F	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada	X(05)

ONDO	<p>en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	
NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
NOMBRE_CARTERA	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
ACTIVO_OBJETO (nombre)	<p>Corresponde al código nemotécnico de la acción o índice accionario en la cual está expresado el contrato forward o futuro que le haya sido asignado por las entidades bursátiles. En el caso de acciones extranjeras, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.</p>	X(30)
ACTIVO_OBJETO (monto)	<p>Monto establecido por contrato a ser intercambiado en una fecha futura. Debe informarse en la moneda establecida en el contrato forward o futuro.</p>	9(15)V9(02)

MONEDA	Corresponde a la moneda en la cual está denominado el derivado, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidad monetaria. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(06)
PRECIO_ACCION_A_FUTURO_CONTRATO	Corresponde al precio de la acción o índice accionario a futuro, de mercado, establecido en el contrato que debe entregarse o recibirse en una fecha futura. Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado.	9(10)V9(02)
PRECIO_ACCION_A_FUTURO	Precio de la acción o índice accionario a futuro, de mercado, a la fecha de valorización, para un contrato de similares características al valorizado, entendiéndose por características del contrato, el activo subyacente y la fecha que le resta al vencimiento desde la fecha de valorización. En caso de no existir dicho valor, deberá informarse el valor de mercado de la acción o índice a la fecha de valorización, el que corresponderá al precio de cierre que se haya observado el día anterior en la bolsa respectiva para el título.	9(10)V9(02)
T. C._EXTRANJERA-DÓLAR	Se informará solo si la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward o futuro es distinta al dólar y corresponderá al tipo de cambio observado a la fecha de valorización del contrato. Este debe ser expresado como X unidades de moneda extranjera por 1 US\$, utilizado por la compañía para realizar la conversión a dólares. Deberá corresponder al informado por medios de información de reconocido prestigio internacional.	9(06)V9(02)
T. C._DOLAR_OBSERVADO	Corresponderá al tipo de cambio observado a la fecha de valorización del contrato, expresado como X unidades de \$ por 1US\$. Corresponderá al informado diariamente por el Banco Central de Chile.	9(06)V9(02)
VERTICE_ACCION (nombre)	Corresponde al nombre del Vértice de Riesgo en el cual se deberá asignar el flujo respectivo de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace. Los Vértices de Riesgo se describen en el N°3 del Anexo N°1 de la mencionada Norma de Carácter General N°148. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación, Vértices de Riesgo.	X(10)
VERTICE_ACCION (monto)	Corresponde al monto asignado al Campo VERTICE ACCION (nombre) mencionado anteriormente. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.	9(10)V9(02)
VERTICE_UF/US\$	Monto asignado al Vértice Tipo de Cambio UF/US\$, debe estar expresado en UF según lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, cuando corresponda.	9(10)V9(02)
VERTICE_UF	Monto asignado al Vértice UF, en el caso que corresponda. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.	9(10)V9(02)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(140)

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "6".	9(01)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	X(10)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	X(03)
FECHA_DE_COMPRA_DE_LA_OPERACIÓN	Corresponde informar la fecha de compra de la operación con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_VENCIMIENTO_DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PLAZO	Número de días que le resta al contrato de derivados al vencimiento desde la fecha de valorización. En el caso de instrumentos derivados de tasa o emitidos sobre instrumentos de renta fija donde el activo subyacente al contrato sea un instrumento de renta fija, corresponderá a los días que le resta para su vencimiento al mencionado activo subyacente.	9(05)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida SEIL, Codificación SVS, países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Corresponde informar la menor clasificación de riesgo, si tuviere, de la contraparte de la operación.	X(15)

ACTIVO_OBJETO_POSICION_LARGA (nombre)	Moneda o tasa en la cual está expresada la posición larga en el contrato swap. En el caso que se trate de un <i>cross currency swap</i> deberá informarse la moneda y la tasa asociada a la posición larga.	X(30)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_CORTA (nombre)	Moneda o tasa en la cual está expresada la posición corta en el contrato swap. En el caso que se trate de un <i>cross currency swap</i> deberá informarse la moneda y la tasa asociada a la posición corta.	X(30)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_LARGA (monto)	Corresponde al Valor nocional en moneda nacional o extranjera establecido por contrato, que debe ser recibido en una fecha futura.	9(15)V9(02)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_CORTA (monto)	Corresponde al Valor nocional en moneda nacional o extranjera establecido por contrato, que debe ser entregado en una fecha futura. Deberá tener asociado un signo negativo.	-9(15)V9(02)
MONEDA_POSICION_LARGA	Corresponde a la moneda en la cual está expresada la posición larga en el contrato swap, es decir la moneda en que está denominada la tasa o el nocional, que debe ser recibido en una fecha futura, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidad monetaria. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(06)
MONEDA_POSICION_CORTA	Corresponde a la moneda en la cual está expresada la posición corta en el contrato swap, es decir la moneda en que está denominada la tasa o el nocional, que debe ser entregado en una fecha futura, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidad monetaria. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(06)
TASA_A_FUTURO_CONTRATO_POSICION_LARGA	Corresponde a la tasa a futuro establecida en el contrato swap la cual generará los flujos a ser recibidos en una fecha futura, cuando corresponda. Ej: Fija 8,5%.	X(30)
TASA_A_FUTURO_CONTRATO_POSICION_CORTA	Corresponde a la tasa a futuro establecida en el contrato swap la cual generará los flujos a ser entregados en una fecha futura, cuando corresponda. Ej: Fija 7,4%.	X(30)
T. C. FUTURO_CONTRATO	Corresponde al tipo de cambio a futuro establecido en el contrato swap y deberá ser expresado de acuerdo a la moneda extranjera establecida por contrato a ser entregada o recibida en una fecha futura.	9(06)V9(02)
TASA_A_FUTURO_POSICION_LARGA	Tasa futura de mercado, a la fecha de valorización, que corresponde a la posición larga en el contrato swap, cuando corresponda. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá a la tasa de mercado spot a la fecha de valorización.	9(02)V9(04)
TASA_A_FUTURO_POSICION_CORTA	Tasa futura de mercado, a la fecha de valorización, que corresponde a la posición corta en el contrato swap, cuando corresponda. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá a la tasa de mercado spot a la fecha de valorización.	9(02)V9(04)

TIPO_DE_CAMBIO_A_FUTURO	Tipo de cambio a futuro de mercado a la fecha de valorización, cuando corresponda. Este debe ser expresado de acuerdo a la moneda extranjera establecida por contrato a ser entregada o recibida en una fecha futura. Corresponderá al informado por los mercados donde se transaron los respectivos contratos, pudiendo ser obtenido desde medios de información de reconocido prestigio internacional. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá al Tipo de cambio spot o de mercado a la fecha de valorización.	9(06)V9(02)
T.C._EXTRANJERA-DOLAR	Se informará solo si la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato swap es distinta al dólar y corresponderá al tipo de cambio observado a la fecha de valorización del contrato. Este debe ser expresado como X unidades de moneda extranjera por 1 US\$, utilizado por la compañía para realizar la conversión a dólares. Deberá corresponder al informado por medios de información de reconocido prestigio internacional.	9(06)V9(02)
T. C. DOLAR_OBSERVADO	Se informará solo si la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward es distinta al dólar, y corresponderá al tipo de cambio spot observado a la fecha de valorización del contrato, expresado como X unidades de \$ por 1US\$. Corresponderá al informado diariamente por el Banco Central de Chile. En el caso que la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el contrato forward es el dólar deberá informarse con ceros.	9(06)V9(02)
VERTICE_RENTA_FIJA_POSICION_LARGA (nombre)	Corresponde al nombre del Vértice de Riesgo en el cual se deberá asignar el flujo de la posición larga de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, cuando corresponda. Los Vértices de Riesgo se describen en el N°3 del Anexo N°1 de la mencionada Norma de Carácter General N°148. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación, Vértices de Riesgo.	X(10)
VERTICE_RENTA_FIJA_POSICION_CORTA (nombre)	Corresponde al nombre del Vértice de Riesgo en el cual se deberá asignar el flujo de la posición corta de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, cuando corresponda. Los Vértices de Riesgo se describen en el N°3 del Anexo N°1 de la mencionada Norma de Carácter General N°148. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación, Vértices de Riesgo.	X(10)
VERTICE_RENTA_FIJA_POSICION_LARGA (monto)	Corresponde al monto asignado al Campo VERTICE_RENTA_FIJA_POSICION_LARGA (nombre) mencionado anteriormente, cuando corresponda. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF. Corresponde al valor presente de mercado considerando tasa y moneda de mercado a futuro, a la fecha de valorización, de los flujos a recibir.	9(10)V9(02)
VERTICE_RENTA_FIJA_POSICION_CORTA (monto)	Corresponde al monto asignado al Campo VERTICE_RENTA_FIJA_POSICION_CORTA (nombre) mencionado anteriormente, cuando corresponda. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF. Corresponde al valor presente de mercado considerando tasa y moneda de mercado a futuro, a la fecha de valorización, de los flujos a entregar.	9(10)V9(02)

VERTICE_UF/US\$	Monto asignado al Vertice Tipo de Cambio UF/US\$, debe estar expresado en UF según lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, cuando corresponda.	9(10)V9(02)
VERTICE_UF	Monto asignado al Vértice UF, en el caso que corresponda. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.	9(10)V9(02)
ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	X(05)
NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
NOMBRE_CARTERA	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)

Registro tipo 7 DETALLE:

INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PACTOS

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "7".	9(01)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la operación de pacto. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(10)
ITEM_OPERACION	Secuencia dentro del folio de la operación de pacto. No pueden existir dos operaciones de pactos con igual folio e ítem operación.	9(03)
FECHA_DE_COMPRA_DE_OPERACION	Corresponde informar la fecha de realización del pacto con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_VENCIMIENTO_DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PLAZO	Número de días que le resta al contrato de derivados al vencimiento desde la fecha de valorización. En el caso de instrumentos derivados de tasa o emitidos sobre instrumentos de renta fija donde el activo subyacente al contrato sea un instrumento de renta fija, corresponderá a los días que le resta para su vencimiento al mencionado activo subyacente.	9(05)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación.	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
ACTIVO_OBJETO (nombre)	Corresponde obligatoriamente informar el código nemotécnico de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N° 1085 o la que la reemplace. En el caso de los instrumentos no seriados (mutuos hipotecarios, contratos de leasing de bienes raíces y créditos sindicados), se utilizará el código asignado por esta Superintendencia según lo señalado en Anexo N° 1 de esta Circular. En el caso de instrumentos financieros de renta fija emitidos por empresas nacionales y transados en el extranjero, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a	X(30)

	esta Superintendencia.	
ACTIVO_OBJETO (monto)	Corresponde al valor presente del instrumento establecido por contrato. Debe expresarse en la moneda en la cual está denominado el activo objeto bajo el cual fue emitido el pacto.	9(15)V9(02)
MONEDA	Corresponde a la moneda en la cual está denominado el instrumento de renta fija bajo el cual fue emitido el pacto, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidad monetaria. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(06)
SERIE_ACTIVADO_OBJETO	Corresponde informar la serie del activo objeto cuando corresponda.	X(30)
NRO_RUT_ACTIVADO_OBJETO	Corresponde informar el Rut del emisor del Título.	9(09)
DIG_RUT_ACTIVADO_OBJETO	Corresponde informar el dígito verificador del RUT del emisor del Título.	X(01)
VALOR_NOMINAL	Corresponde informar el valor nominal del instrumento a la fecha de presentación de la información. Se entiende por "nominal" los nominales comprados originalmente menos las ventas realizadas sobre este título. No se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de información.	9(11)V9(04)
TIR_COMPRA	Corresponde a la tasa anual de descuento utilizada para determinar el precio del instrumento al momento de la compra.	9(02)V9(04)
TASA_EMISION	Corresponde a la tasa a la cual fue emitido el instrumento.	9(02)V9(04)
TASA_A_FUTURO_CONTRATO	Corresponde a la tasa o precio a futuro de mercado del instrumento de renta fija subyacente al pacto, establecido en el contrato, que debe entregarse o recibirse en una fecha futura.	9(10)V9(04)
TASA_O_PRECIO_DE_MERCADO	Tasa o precio spot de mercado del instrumento de renta fija subyacente al pacto, a la fecha de valorización.	9(10)V9(04)
T. C._ EXTRANJERA-DOLAR	Se informará solo si la moneda extranjera sobre la cual fue realizado el pacto es distinta al dólar y corresponderá al tipo de cambio observado a la fecha de valorización del contrato. Este debe ser expresado como X unidades de moneda extranjera por 1 US\$, utilizado por la compañía para realizar la conversión a dólares. Deberá corresponder al informado por medios de información de reconocido prestigio internacional.	9(06)V9(02)
T. C._DOLAR_ OBSERVADO	Corresponderá al tipo de cambio observado a la fecha de valorización del contrato, expresado como X unidades de \$ por 1US\$. Corresponderá al informado diariamente por el Banco Central de Chile.	9(06)V9(02)

VERTICE_RENTA_FIJA (nombre)	Corresponde al nombre del Vértice de Riesgo en el cual se deberá asignar el flujo respectivo de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace. La asignación se efectuará en función de la fecha de vencimiento del instrumento de renta fija subyacente al pacto. Los Vértices de Riesgo se describen en el N°3 del Anexo N°1 de la mencionada Norma de Carácter General N°148. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación, Vértices de Riesgo.	X(10)
VERTICE_RENTA_FIJA (monto)	Corresponde al monto asignado al Campo VERTICE RENTA FIJA (nombre) mencionado anteriormente. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF. Corresponde al valor de mercado del activo subyacente al pacto a la fecha de valorización.	9(10)V9(02)
VERTICE_UF/US\$	Monto asignado al Vértice Tipo de Cambio UF/US\$, debe estar expresado en UF según lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, cuando corresponda.	9(10)V9(02)
VERTICE_UF	Monto asignado al Vértice UF, en el caso que corresponda. Este monto debe ser asignado de acuerdo a lo mencionado en la Norma de Carácter General N°148, o la que la modifique o reemplace, y deberá estar expresado en UF.	9(10)V9(02)
VALOR_DE_MERCADO_ A_LA_FECHA_DE_ SUSCRIPCION (monto)	Corresponde informar el monto del valor de mercado, del activo objeto a la fecha de suscripción del pacto.	9(14)
VALOR_DE_MERCADO_ A_LA_FECHA_DE_ SUSCRIPCION (moneda)	Corresponde informar la moneda del valor de mercado del activo objeto a la fecha de suscripción del pacto, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, unidades monetarias.	X(04)
VALORIZACION_ DE_PACTO_A_LA_ FECHA_DE_ CIERRE	Corresponde informar el valor en que se encuentra contabilizado el instrumento, de acuerdo a las instrucciones de circular sobre valorización de esta Superintendencia, a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresado en miles de pesos (M\$).	9(12)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(89)

Registro Tipo 8 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "8".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(07)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(431)